

del título que se le dio para fabricar un
muron, ó Caravá & Alquilar, y hauiendo se
Concedido dicha Licencia, por hauiendo fallado
de nolo Caecicio, y por d. Manuel Ruiz su
nro Clerigo & memores ordenes, pido a
dicha Ciudad de Sebaldade dicha uerred,
la que se Condiqun, y imponiendo para ello, dos
realas en Cada un año perpetuamente,
y reducimblas para los propios de Sta.
Ciudad, Cuya Camarada ha de Cobrar el
Mencionado que es, & suu de dicha Ciudad,
y hauiendo fallado dicho d. Manuel Ruiz
le Comunicó el d. supante, que dispunese
edicho Solar en beneficio de su Anima, y de sus
difuntos Padres, y demas equiuitas Cau-
sas, y que la pensión anual la cargase so-
bre qualquiera Casa, de los Solares que die-
se, y usando de dicha facultad, e dispunese por
dicho Solar para Casas & Alquilar muron

